

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

Administración Central Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de agosto de 1931, *Gaceta* del 9, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 7 de enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita:

D. Lorenzo Aretio García, Barcarrota (Badajoz).

D. Alejandro Sanz López, Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de agosto de 1926.

(Núm.—110) (*Gaceta* del 18)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 del pasado diciembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de urbanización en las calles o trayectos de la segunda zona del Ensanche, que figuran en el correspondiente pliego de condiciones facultativas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de enero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—19)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del pasado noviembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de los mismos, de la Zona Norte del Ensanche comprendido entre las calles de Cea-Bermúdez, diagonal (lado Norte), Bravo Murillo, Ramiro 11 Don Federici Rubio Gali, Avenida de Pablo Iglesias, Camino de Aceiteros, a las tapias de la Moncloa y reforma del Cementerio de San Martín transformándolo en jardines públicos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el despacho de Comisiones del Ensanche, en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de diciembre de 1931. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—20)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), se admitirán hasta el día 20 del corriente, inclusive, de diez a trece, ofertas para servir por administración azúcar con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología y cacao de Fernando Póo y Guayaquil, para la elaboración de chocolate en la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1932.

Las condiciones de dichos artícu-

los y demás datos se dirán en el Negociado de Subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al Excmo. Sr. Presidente, siendo la Comisión Gestora la que aceptará las que crea más ventajosas para los intereses de la Provincia, o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 9 de enero de 1932.—El Secretario, Simón Viñals.

CANALES DEL LOZOYA

Delegación del Gobierno

SUBASTA PARA LAS OBRAS DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE PUENTES VIEJAS

Aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre próximo pasado el proyecto de recrecimiento de la presa de Puentes Viejas, y el pliego de condiciones particulares y económicas para su contratación, en conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de aquel mismo mes, esta Delegación ha resuelto la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras a ejecutar por contrata, comprendidas en dicho proyecto.

El presupuesto de contrata de dichas obras es de 2.872.224,77 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 57.500.

El proyecto con planos, pliegos de condiciones y presupuesto detallado de las obras se hallará de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán únicamente sobre el presupuesto total de las obras a contratar, se admitirán todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta el día 8 de febrero próximo inclusive, en la Secretaría de los Canales del Lozoya, de las diez a las trece horas, y en los Gobiernos civiles de la Península, a las horas hábiles de oficina.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a esta subasta y firmado por el proponente y

acompañadas del resguardo, a la vista, que acredite haber constituido, como garantía para tomar parte en la subasta, en la Caja de los Canales o en la general de Depósitos y a disposición de esta Delegación, el depósito provisional en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o demás autorizados para este efecto al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero. Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir a la subasta, cuando concurra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Tercero. Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

Cuarto. Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, remuneraciones que no podrán ser inferiores a los tipos fijados por los organismos paritarios (Real decreto ley núm. 744 de 6 de marzo de 1929).

La subasta se celebrará el día 13 de febrero próximo, en el salón de actos de estos Canales, Luna, 11, Madrid, a las doce horas, ante la Junta reglamentaria, levantándose la correspondiente acta notarial de su resultado.

En el acto de la subasta se adjudicará provisionalmente la contrata de las obras al autor de la proposición más económica. En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas exclusivamente, y si, terminado dicho plazo, la igualdad subsistiese, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 6 de enero de 1932.—El Delegado, Benito Artigas.

Modelo de proposición

Papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya:

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio de los Canales del Lozoya, inserto en la *Gaceta de Madrid* de fecha de ..., abriendo plazo para la presentación de proposiciones a la subasta para las obras por contrata de recrecimiento de la presa de Puentes Viejas, enterado asimismo del proyecto de dichas obras de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstos, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan), a ejecutar las repetidas obras con sujeción a las expresadas condiciones y por el presupuesto de contrata de ... (aquí el importe en pesetas, en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Núm. 80)

(E.—18)

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****CENTRO****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador de estos Tribunales D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Francisco Villar Nieto, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Fuentesauco, el día once de febrero próximo, a las once, y por el precio de setecientas ochenta y dos mil cuatrocientas quince pesetas, en que ha sido tasada, la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Un coto o término redondo, denominado «Dehesa de Juan Terren» o «Granja de Valdegareña», situado en término municipal de Vadillo de la Guareña; consta de monte, viñedo, labor, pasto y parte del río Guareña que le cruza, y de varias edificaciones como son: casa de labor, cuadras, paneras, pajares, tenas en los corrales y caños de agua, situada cerca del arroyo Carregallinera. Ocupa una extensión aproximada superficial de quinientas veintiocho hectáreas setenta y cinco áreas. Linda: al Norte, con el término de la Bóveda del Toro; al Sur, con el término de Vadillo de la Guareña; al Oeste, con término de Vadillo y la Bóveda del Toro; al Este, con el expresado término de Vadillo de la Guareña.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—54)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en autos de juicio ejecutivo especial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Antonio Morencos, en nombre de don Mateo Vives Ginard, contra doña Justina Garcimartín, reclamación de un crédito hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio que se dirá, las fincas hipotecadas a la seguridad de dicho préstamo, habiéndose señalado para dicho acto el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Fincas que salen a la venta:

Una tierra en los sitios o paraje de Santiago el Verde y Vega de Santiago, Fuente de las Caponas y Agarrada, que comprende una superficie total de tres hectáreas cuarenta áreas y catorce centiáreas; está formada por segregación de tres colindantes entre sí, o sea, de una tierra de los Parajes de Santiago el Verde y Vega de Santiago, otra tierra al sitio de la Fuente de la Capona y un trozo de tierra situado en la Agarrada. Sale a subasta por treinta mil pesetas.

Otra tierra en Santiago el Verde, de caber once celemines y seis estadales, equivalentes a treinta y un áreas ochenta y nueve centiáreas, que linda: al Saliente, camino de San Martín; Mediodía, el de Vallecas; y Poniente y Norte, de los herederos de León Marcos. Sale por tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Condiciones de la subasta**Primera**

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos que sirven de base para la subasta para cada una de las fincas, pudiendo cederse el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar,

previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no les será admitida la proposición que hicieren, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de celebrado aquél.

Tercera

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor don Mateo Vives Ginard, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiendo aceptarse previamente en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no se admitirá licitación alguna.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle

(A.—47)

UNIVERSIDAD**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, y Secretaría del infrascrito, se siguen los autos declarativos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad la Mutual Franco Española, contra los herederos de D. Angel Tejero Simón, que tuvo su domicilio en esta Villa, calle del León, número veinte, sobre pago de nueve mil tres pesetas setenta y seis céntimos e intereses legales, cuya demanda fué admitida por providencia de treinta y uno de diciembre último; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha mandado emplazar con la demanda a los herederos del D. Angel Tejero, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en los expresados autos, dentro del término improrrogable de nueve días, verificado lo que se le concederá el plazo de seis días más para contestar la demanda, con entrega de copias respectivas; previniéndoles que, si no comparecen dentro de aquellos nueve días, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada por su parte la demanda y parándoles, en su caso, los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos del D. Angel Tejero, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a los fines y por el tiempo anteriormente citados, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, la expido en Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—51)

PALACIO**EDICTO**

En virtud de providencia de señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por don Miguel Andalúz Aparicio, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, contra la Sociedad Anónima Cerámica de Castilla, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Mil metros de tubería de seis centímetros.

Quinientos metros de tubería de ocho centímetros.

Mil ladrillas refractarios de seis por doce por veinticuatro.

Dos máquinas de escribir marca Underwood, número 156916-381293.

Una máquina multicopista marca Gestetner, que han sido tasados pericialmente en tres mil seiscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veinte de enero del año próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan, se encuentran depositados en poder de don Juan Navarro y López, calle del Pacífico, número doce, fábrica de tubos de gres, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores, sus respectivas consignaciones.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Dr. Juan Infante,

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—48)

PALACIO**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Emaldi Urribasterra, representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, contra don Alfonso Mingo González, sobre pago de pesetas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción, en esta Villa, y su calle de Benito Gutiérrez, número doce, provisional, que ha sido tasada en ciento tres mil ochocientas sesenta y una pesetas treinta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diez de febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado

al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, siete de enero de mil no-cientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana

(A.—57)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de don Antonio Trillo Burgos, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Antonio García Lucas, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de doce mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del mismo se describe en la siguiente forma:

Solar o parcela, sito en esta Capital, en la calle de Cáceres, sin número, y señalado con el tres de las parcelas en que se dividió la finca de que procede. Linda: frente o Sur, con dicha calle de Cáceres; espalda o Norte, talleres de Mullero y Compañía; derecha, con la parcela número cuatro de los señores San Pedro y Sánchez, y por la izquierda, solar, hoy casa de don Pedro García Bosque, antes parcelas uno y dos. Ocupa una superficie de trescientos noventa y seis metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento doce pies siete décimos de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera

subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada a este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.

Eusebio Ocaña

V.º B.º

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—49)

VIGO

CÉDULA DE CITACIÓN

A medio de la presente se notifica a la entidad anónima «La Carta Anunciadora», que tuvo su domicilio en Madrid, Avenida de Pí y Margall, número siete, ignorándose dónde se hubiese trasladado, parte actora en juicio ejecutivo contra D. Evaristo Suárez Alberte, de esta ciudad, sobre pago de pesetas, la providencia que literalmente dice así:

Providencia

Juez, señor Armengol.—Vigo, julio trece de mil novecientos veintiocho.—El anterior escrito únase a los autos; y toda vez, la entidad ejecutante, no compareció en aquéllos, dentro del plazo que se le concedió en el emplazamiento de quince de julio del año último, practicado a la representación de la misma, cual se interesó, se la tiene por desistido de su derecho en estos autos, y una vez se le haga saber este proveído, se acordará en cuanto a lo demás que en dicho escrito se pide.—Lo mandó y firmó Su Señoría y doy fe.—Armengol.—Ante mí.—Remigio Arias.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, por cuyo medio se notifica la providencia inserta a la citada Sociedad Anónima «La Carta Anunciadora», expido la presente, que firmo en Vigo, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario accidental,
Cesareo Pardo y Esperanza
(Núm. 49) (A.—46)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Cham-

berí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. Francisco Fernández Hernández, contra D. Antonio Ariza Belza, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente, la venta, en pública subasta en quiebra, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de los bienes muebles embargados al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, en efectivo, la suma de doscientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes muebles que se subastan, se hallan en poder del señor Ariza, con domicilio en la calle de Columela número cuatro, de esta Capital.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—50)

HOSPITAL

Rubio Culebras (Félix Angel), natural de Cuenca, hijo de Victoriano y de Marina, de veinticinco años, soltero, comisionista, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 4, procesado en causa por estafa, número 839 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 8 de diciembre de 1931.
El Secretario, Juan Conte Lacoste.
Adolfo Ortiz Casado.

(B.—2.125)

LATINA

Benito Nieto (Eugenio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 22, procesado por robo y atentado, sumario número 371 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto un requerimiento y su prisión.

Madrid, 12 de diciembre de 1931.
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 4.176) (B.—2.126)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita a la inculpada Adela Baró, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, 42, a fin de que, en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, 14, para ser oída en sumario que instruyo por insultos, apercibiéndola de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, a 19 de diciembre de 1931.
El Secretario, Dionisio Parra.

(Núm. 4.177) (B.—2.127)

BUENAVISTA

Izquierdo Baldeón (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 17, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado con el número 1.231-931, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de diciembre de 1931.
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(B.—2.143)

HOSPITAL

Sánchez Mangas (Teodoro), hijo de Lisardo y de Sebastiana, de dieciocho años de edad, soltero, vaquero, natural de Horcajo Medianero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Juan Alonso, número 2, bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en el rollo de la causa que contra dicho individuo se ha seguido en dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 687 de 1930, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de diciembre de 1931.
El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—2.142)

LATINA

Santos Faria (Carlos Augusto Dos), natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de Alfredo y de Alcestina, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, núm. 17, bajo, y Bernardo López, núm. 13, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de D. Ramiro López, en sumario número 381-929, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de diciembre de 1931.
El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(B.—2.141)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de D. Ismael Gálvez Rojas y Elgueta, contra José Jara y Vicente, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, y por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Una casa, situada en esta Capital y su calle del Peñón, número once, que consta de cinco pisos o plantas, distribuidos en cuartos habitables; y linda: por su fachada, al Oeste, con la calle del Peñón; a la derecha, entrando, al Sur, con la casa número trece de igual calle; a la izquierda, o Norte, con la finca de la cual se ha segregado, y por el fondo, o Este,

con la casa número tres de la calle del Carnero. Comprende una superficie de tres mil pies cuadrados, equivalente a doscientos treinta y dos metros con noventa y un decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, para poder tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Doctor José Santaló.—Ante mí.—Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.—Es copia para su inserción en *Gaceta de Madrid*.

El Secretario,
Fermín Suárez
(A.—52)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, en el sumario seguido por estafa a D. Benito García, bajo el número 1.305 de orden del corriente año, se cita al denunciado Florentino Martínez, cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo prestando sus servicios en el establecimiento propiedad del expresado D. Benito García, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría de don José Cruz, sito en el Palacio de los Juzgados, al objeto de recibirle declaración, sin juramento; apercibido que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas con que desde luego se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1931. El Secretario, José Cruz. — Visto bueno: el Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—2.148)

COLMENAR VIEJO

Diego Acebo (Ramiro), de dieciocho años de edad, soltero, natural de Llerena (Santander), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, número 18 (vaquería), de donde desapareció ignorándose su paradero, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, a fin de ser oído en este sumario como inculpada.

Colmenar Viejo, 17 de diciembre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 4.131)

(B.—2.135)

HOSPITAL

López Navarro (José), de veintisiete años, soltero, chofer, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente, en la calle del General Lacy, número 4, duplicado, piso tercero, procesado en causa por robo, señalada con el número 1.031 del corriente año 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procedimiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 8 de diciembre de 1931. El Secretario, Juan Conte-Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.

(B.—2.139)

Medialdea Alvarez (Mariano), de treinta y cuatro años, hijo de Mariano y Josefa, soltero, electricista, natural de Madrid, domiciliado últimamente, en la calle de la Palma, número 12, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, que del mismo ha dictado la Superioridad, en el rollo de la causa contra dicho individuo, seguida por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de diciembre de 1931. El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado,

(B.—2.140)

PALACIO

La persona o personas que sean dueños de una casa de naranjas, ocupada a Ricardo García Serrano el día 30 de noviembre último, en la Cuesta de la Vega, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, para recibirles declaración, y al propio tiempo se les instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por supuesto hurto, instruida con el núm. 1.052 de 1931.

Madrid, 18 de diciembre de 1931. El Secretario, Juan Infante.

(B.—2.147)

BUENAVISTA

Calle Bernardo (Eustaquio de la), natural de Aldehuela (Ávila), de estado soltero, profesión chofer, de treinta y tres años, hijo de Santiago y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 48, bajo derecha, procesado por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión, en causa seguida al mismo por el expresado delito, bajo el número 901 de 1929, en la cárcel celular, con el fin de llevar a efecto aquélla.

Madrid, 21 de diciembre de 1931. El Secretario, José Cruz. Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—2.150)

CENTRO

Pérez Rueda (José), natural de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Amparo, 36, procesado por hurto y uso público de nombre supuesto en sumario núm. 1.111 de 1929,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de diciembre de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Amado.

(B.—2.114)

Izquierdo (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de la Aduana, núm. 17, procesado por estafa en sumario 572 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de diciembre de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Amado.

(B.—2.115)

CONGRESO

Menéndez Fernández (Ángel), natural de Madrid, de veinte años, hijo de Calixto y Juana, domiciliado en la calle de Antoñita Morán, 5, bajo, procesado en el sumario número 294 de 1929, que se sigue por desacato en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, comparecerá, ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de diciembre de 1931. El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Albray.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—2.131)

Nápoles Merendith (Clemente), de veintiséis años, hijo de Francisco y Elisabel, natural de Montevideo (América), procesado en el sumario número 254 del corriente año, que se tramita ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de diciembre de 1931. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—2.132)

NAVALCARNERO

Sánchez y Martín (Julián), natural de Fresnedoso (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero de dieciocho años, domiciliado últimamente en el barrio de Húmera, de Pozuelo de Alarcón, procesado por infracción de la ley de caza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar diligencias en sumario número 85 de 1931.

Navalcarnero, 16 de diciembre de 1931.—El Secretario, Valentín Ortiz. (Firmado).

(Núm. 4.145)

(B.—2.133)

CHAMBERÍ

El dueño de un faro para automóvil marca Marchal, ocupado al procesado Fernando Cañón Barrera, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por supuesto hurto, instruida por dicho Juzgado, con el número 1.436 de 1931.

Madrid, 21 de diciembre de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1)

Pérez Cano (Ángel), natural de Chamartín de la Rosa, hijo de Carlos y Baltasara, maestro solador, de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado últimamente, en la calle de Modesto Lafuente, número 5, piso segundo, número uno, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por tentativa de hurto, contra Esteban Ladislao de Diego Sanz, instruida por dicho Juzgado, con el número 231 del corriente año, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de diciembre de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—2)

HOSPITAL

Rico Espinosa (Petra), natural de Málaga del Fresno (Guadalajara), de veintidós años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente, en la calle de Atocha 57 y 59, principal derecha, procesada en causa por aborto, señalada con el número 1.020 del año 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 19 de diciembre de 1931. El Secretario, Juan Conte-Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.

(B.—3)

CENTRO

Mirallo (Lorenzo), domiciliado últimamente, en el calle de Medellín, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por daños, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.687 de 1931.

Madrid, 17 de diciembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—4)

CENTRO

González (Constantino), domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por daño, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.687 de 1931.

Madrid, 17 de diciembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—5)

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el sumario segido bajo el número 659 de 1909, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cinco de febrero último, llamando al procesado José Pablo Nolla Pujol.

Madrid, 19 de diciembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, Luis Amado. (B.—6)

GETAFE

Carretero Gavilán (Pablo Matías), natural de Bolaños (Ciudad Real), de estado casado, profesión corredor de carbones, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Bolaños, procesado por estafa, sumario 177 de 1929, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 21 de diciembre de 1931. El Secretario, Licd. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—7)

Pastor Ortega (Simón) (a) el Murciano, natural de Mula, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, camino Valderribas, 1, procesado por sustracción, sumario 47 de 1930, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 21 de diciembre de 1931. El Secretario, Licd. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—8)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente Juez municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número mil trescientos diez de orden del año último, se siguen en este Juzgado a instancia de D. Francisco Badía, representado por el procurador don Ambrosio Bordéhore, contra doña Manuela Vargas y D. Benito Vargas; sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes, con la rebaja del veinticinco por ciento:

Un comedor, compuesto de un trinchero aparador de madera de nogal, con dos portezuelas y trampillas a los lados, con un cajón en el centro, con respaldo y repisa tallados.

Una mesa de comedor de la misma madera, con patas torneadas y talladas, todo ello en estilo Renacimiento.

Media docena de sillas del mismo estilo, tapizadas.

Una lámpara con cuatro bujías y luz central del mismo estilo.

Un armario ropero de madera de haya, con luna de unos dos metros aproximadamente.

Un juego de café de loza, dorado, compuesto de cafetera, azucarero y jarrón para la leche, con cinco tazas con sus correspondientes platillos.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil ciento noventa y cinco pesetas, y se encuentran depositados en poder de doña Máxima Martín Sanz, esposa del demandado D. Benito Vargas, en la calle de María de Guzmán, número treinta y dos provisional,

piso primero, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintinueve del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal, Manuel Bernabé Vicente

(A.—55)

LATINA

EDICTO

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número mil ciento treinta y tres de orden del año actual, se siguen en este Juzgado a instancia de la Unión Bolsera Madrileña, representada por D. Saturnino Blanco y Blanco, contra D. Antonio Sánchez, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Sr. D. Manuel Bernabé Vicente, Juez mu-

nicipal del distrito de la Latina.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Saturnino Blanco y Blanco, mayor de edad, y de esta vecindad, como administrador apoderado de Unión Bolsera Madrileña; y de otra, como demandado, D. Antonio Sánchez, mayor de edad, y vecino de Aranjuez, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Sánchez a que, una vez esta sentencia sea firme, y por el concepto que indica la demanda, pague a la Unión Bolsera Madrileña o a quien legalmente la represente, la suma de doscientas sesenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos que le reclama, con más las costas y gastos del juicio, que expresamente impongo a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.—Rubricado.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día.—Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con sus originales, a que me remito.

Y para que conste y sirva de noti-

participación que en las multas le otorgan las disposiciones vigentes.

1.504. Estimar reclamaciones de D. Luis Asenjo, por los años 1929 y 1930, y D. Luis Asenjo Serrano, por 1930, variando sus clasificaciones en la forma que propone el Negociado, pero expidiendo las cédulas con penalidad.

1.505. Estimar, por haber justificado su derecho, reclamaciones de don Faustino Ruiz de la Guardia y D. Carlos López-Dóriga, dejando sin efecto las cédulas que les exige la Ejecutiva en el año 1930.

1.506. Desestimar reclamación de Don Jesús Martínez García, por lo que se refiere a su clasificación en los años de 1929 y 1930, por existir ya acuerdo de Comisión sin haber sido recurrido, y estimarla en cuanto afecta al año de 1931, por haber justificado su cese.

1.507. Estimar reclamaciones de doña María de Loretó Ibarra y doña Juana María Gayrín de Digo, en lo que afecta a su clasificación en el año 1930, pero expidiéndose las cédulas que fija el Negociado con penalidad.

1.508. Desestimar reclamaciones de doña María Muguruza Astorga y don Emilio Rodríguez Fernández Getino, en solicitud de que se les expida sus cédulas de 1930, sin penalidad, por no existir precepto legal que lo autorice.

1.509. Estimar reclamación de D. Pablo Rojo Jiménez, haciendo el canje de la cédula obtenida en 1929, sin penalidad, de conformidad con lo acordado anteriormente, y deduciéndole la cantidad entregada a cuenta en la Agencia Ejecutiva.

1.510. Estimar reclamación de D. Manuel del Rfo Rodríguez, clasificándole por su alquiler, en 1930, en tarifa 3.ª, clase 11, suspendiendo el embargo y liquidando con arreglo a esta clasificación.

1.511. Desestimar, por no justificar su derecho, las reclamaciones formuladas por don Antonio Oroz Zubieta, don Juan Hernández Pardo, don Manuel Mora, don José Beiga, don Jorge Walher, don Domingo Rueda Mesanza, doña Aurora García Pordomingo y don Angel Gómez-Rodulfo e Ibarbia.

Presidencia, por conducto de la Secretaría, que consignará su conformidad.

1.487. Declarar de abono, con cargo al Capítulo de «Imprevistos», la factura presentada por la «Casa Calvet», importante 240 pesetas, por 32 copias fotográficas del pergamino dedicado al Doctor Marañón.

1.488. Quedar enterada del oficio de la Alcaldía de Málaga, agradeciendo a esta Diputación la adhesión a los actos que han de celebrarse en memoria del ilustre general Torrijos, y que conste la satisfacción por las atenciones recibidas.

1.489. Quedar enterada con sentimiento, de la defunción del alumno interno de Medicina de primera clase, de la plantilla del Hospital Provincial, D. Pedro Santiago Ramírez, ocurrida, según comunica el señor Decano del Cuerpo Médico, el día 9 de los corrientes.

1.490. Aprobar la propuesta que hace el Tribunal encargado de juzgar el concurso anunciado para provisión de una plaza de Revisor Veterinario primero, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 2.500 pesetas, y una de Supernumerario sin sueldo, con derecho a ocupar vacante de numerario, y, en su consecuencia, nombrar para la plaza de numerario a D. Julián Cruz Marín y para la de supernumerario, a don Fernando Arribas Mayner.

1.491. Acceder a la petición formulada por D. Fernando Durán Rey, Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, concediéndole el derecho a dar por terminada la situación de excedencia en que se encuentra y a ocupar la primera vacante que ocurra de su clase, colocándose en la escala de la misma inmediatamente después de D. Eustaquio Castresana Guinea y antes que D. Alfredo de Lucas Casla, puesto que habrá de ocupar en cumplimiento a lo determinado por el artículo 16, modificado, del vigente Reglamento de licencias y excedencias y que es el equivalente, en número y lugar, al que tenía al serle concedida la excedencia en 4 de diciembre de 1930.

1.492. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo de esta Corporación, D. Víctor M. Lueje y Lueje, conce-

ficación en forma al demandado don Antonio Sánchez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Ricardo López Barroso
(A.—56)

EL PARDO

En el expediente de juicio verbal de faltas, por lesiones causadas a Roque Ibeas Galló, al ser atropellado por un ciclista que se dió a la fuga, en 6 del mes de abril último, se ha dictado, con fecha 1.º de diciembre del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno, en rebeldía, al agresor a ocho días de arresto, a que indemnicé al lesionado de todos los gastos y perjuicios causados y al pago de costas de autos. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fecha ut supra.—Victor Hernando.—Rúbricas. Hay un sello que dice: Juzgado municipal de El Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que pueda tener lugar la notificación de la expresada sentencia al agresor, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en El Pardo, a 2 de diciembre de 1931.—El Juez municipal, Víctor Hernando.—El Secretario, Donato Puertas. (Núm. 3.847) (B.—2.109)

En el expediente de juicio verbal de faltas, por infracción de la ley de Caza, seguido contra Tomás Aldanodo Saloce y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Tomás Aldanodo Saloces, Manuel Luengo Redondo, Bernardino Blázquez Gómez y Vicent Perrote Quirces a 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado y al pago de costas de autos por ambas partes. Así por esta sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fecha ut supra.—Victor Hernando.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de El Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en audiencia pública.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la expresada sentencia a los denunciados, expido la presente en El Pardo, a 25 de noviembre de 1931.—El Juez municipal, Víctor Hernando.—El Secretario, Donato Puertas. (Núm. 3.742) (B.—1.979)

Juzgados militares

MELILLA

López Pérez (Gregorio), hijo de Manuel y de Pilar, natural de Madrid, de estado viudo, profesión albañil, de veintinueve años de edad, estatura 1,676 metros, color bueno, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz mediana, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el supuesto delito de robo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la Circunscripción oriental don José Mensillo López, residente en Melilla, o ante el Comandante del puesto de la Guardia Civil, de la población en que se halle, para que se oficie, participándole así a dicho señor Juez, al objeto de notificarle el

procesamiento y recibirle declaración indagatoria, acordado en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 16 de diciembre de 1931.
El Comandante Juez, José Mensillo.
(Núm. 2) (B.—30)

AYUNTAMIENTOS

CARABANHEL BAJO

Se saca a concurso, por término de un mes, la provisión de una plaza de vigilante recaudador de arbitrios, dotada con el jornal de siete pesetas cincuenta céntimos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, debiendo acreditar documentalmente ser españoles, de veintitrés a treinta y cinco años de edad, excepto los que ejerzan cargos de esta clase eventual o interinamente, que serán dispensados de este requisito de edad; saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de aritmética; no tener antecedentes penales; ser vecinos de este pueblo; observar buena conducta moral; y, como méritos preferentes, haber ejercido cargos u oficios relacionados con pesas y medidas o artículos de consumo.

El adjudicatario de este destino vendrá obligado, antes de posesionarse del mismo, a constituir una fianza de 9.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente que expido en Carabanchel Bajo, a 7 de enero de 1932. El Secretario, Medardo Alonso. (O.—5)

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el presupuesto municipal para el año

actual, el que queda expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

Dentro de dicho plazo y de otros quince días más, se podrán formular las reclamaciones que procedan ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 6 de enero de 1932. El Secretario, Medardo Alonso.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 52.333 a nombre de D. Antonio Prieto Pérez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de enero de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro. (A.—53)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7.
Teléfono, 53202

diéndole un anticipo reintegrable, equivalente a dos pagas mensuales, en las condiciones determinadas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

1.493. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo de esta Corporación, D. Manuel de la Dehesa Fuentecilla, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente a dos pagas, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

1.494. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo de esta Corporación, D. Paciano Gallego Poncela, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente a dos pagas mensuales, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

1.495. Acceder a lo solicitado por el Jefe de la Sección Provincial de Administración, D. Natalio Sáiz del Val, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente a dos pagas mensuales, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

1.496. Que para resolver las peticiones de anticipos de paga se justifique la necesidad del solicitante.

1.497. Declarar de abono a D. Manuel Montilla García, arrendatario del Boletín Oficial de esta provincia, la cantidad de 35.000 pesetas, por los trabajos de rectificación del Censo electoral, ordenada en el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 25 de abril último, ejecutados en la Imprenta provincial, a cuyo fin, se habilite por Intervención el correspondiente crédito, practicando, en su caso, las compensaciones que fueren procedentes.

1.498. Comunicar al Excmo. Señor Gobernador Civil, evacuando el informe interesado por el Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en cuanto a la aplicación del artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 2 de mayo del año corriente, que esta Diputación provincial, tiene arrendado por subasta pública el servicio de publicación y circulación del Boletín Oficial de la provincia, hasta 31 de diciembre de 1932, y que una de las condiciones del contrato autoriza a cobrar la publicación de las sentencias.

1.499. Anunciar concurso público, en el Boletín Oficial, para contratar el servicio de bagajes de esta provincia, durante el año de 1932, conforme al mismo pliego de condiciones que viene rigiendo y al mismo tipo de 14.000 pesetas anuales, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924.

1.500. Quedar enterada del oficio del Consejero-Delegado de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid» manifestando, en contestación a la comunicación que se le dirigió con fecha 30 de noviembre último, que del contrato de construcción de la nueva Plaza de Toros y su permuta con la Plaza vieja, entre esta Diputación y dicha Sociedad, no se deduce, ni directa, ni indirectamente, que es obligación de la Empresa la construcción y pago de las obras de la rampa a que se refiere la citada comunicación, y que estima sería lo más práctico, para resolver este asunto con toda la rapidez posible, que por medio de una inteligencia a concertar entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, se viese la forma de llegar a una solución viable, para lo cual dicha Empresa se ofrece a esta Corporación, y que se nombre una Comisión para buscar una solución armónica al asunto.

1.501. Quedar enterada y que se cumpla, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, en recurso interpuesto por D. Juan Barón Martínez contra acuerdo de la Corporación referente a su clasificación a efectos del impuesto de Cédulas, por la que se confirma el acto administrativo recurrido.

1.502. Resolver expediente seguido a D. Pedro Peun y señora, por denuncia de D. José Bartuff, en el sentido de que proceda clasificarles en tarifa 1.ª, clase 5.ª y especial de conyuge correspondiente en los años 1929 y 1930, con penalidad, con deducción del valor de las obtenidas, declarando a favor del denunciante la participación que le otorga la Instrucción.

1.503. Resolver expediente seguido a D. José Pellico Vega, por denuncia de D. Ramón Agustí Fuchades, en el sentido de clasificarle, en los años 1928, 1929 y 1930, en tarifa de 2.ª, clase 2.ª, soltería, cédulas que satisfará con penalidad y previo descuento de la de 2.ª, 3.ª, soltería, que posee, reconociendo al denunciante la